

A C T A N° 52-2023

En Santiago, a veinte de marzo de dos mil veintitrés, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular, señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G. y Brito, señora Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señoras Vivanco, Repetto, Ravanales, Letelier y Gajardo, señor Simpértigue, señora Melo y los Ministros suplentes señores Muñoz P., González y señora Lusic.

CINQUENA PARA NOMBRAR MINISTRO TITULAR LICENCIADO EN CIENCIAS DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

En conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso segundo de la Ley N° 20.600, se procedió a formar la cinquena para proveer el cargo de Ministro Titular Licenciado en Ciencias del Primer Tribunal Ambiental con sede en la ciudad de Antofagasta, vacante por término del periodo legal del señor Marcelo Hernández Rojas.

El resultado de la votación fue el siguiente:

- 1.- Jorge Luis Alvarado López, 17 votos
- 2.- Ximena Rita Cancino Cepeda, 15 votos.
- 3.- Sebastián Andres Elgueta Palma, 1 voto.
- 4.- Carla Andrea Gallardo Canabes, 15 votos.
- 5.- Marcelo Hernán Hernández Rojas, 11 votos.
- 6.- Antonio Martín Low Pfeng, 2 votos.
- 7.- Pablo Alejandro Morales Peillard, 17 votos.
- 8.- Fernando Andrés Peña Cortés, 7 votos.

En consecuencia, la cinquena quedó conformada con las siguientes personas:

- 1.- Don Jorge Luis Alvarado López.
- 2.- Don Pablo Alejandro Morales Peillard.



- 3.- Doña Ximena Rita Cancino Cepeda
- 4.- Doña Carla Andrea Gallardo Canabes.
- 5.- Don Marcelo Hernán Hernández Rojas

Se deja constancia que el orden de inclusión en la cinquena atiende al número de preferencias obtenidas por los candidatos y candidatas, y en caso de empate al orden alfabético de sus apellidos.

El detalle de la votación es el que sigue:

- 1.- Don Juan Eduardo Fuentes Belmar votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 2.- Don Sergio Muñoz Gajardo votó por el señor Alvarado, señora Gallardo, señores Hernández, Morales y Peña.
- 3.- Don Haroldo Osvaldo Brito Cruz votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Morales y Peña.
- 4.- Doña Andrea Muñoz Sánchez votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Low y Morales.
- 5.- Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 6.- Don Jorge Gonzalo Dahm Oyarzún votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 7.- Don Arturo José Prado Puga votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 8.- Doña Ángela Vivanco Martínez votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 9.- Doña María Angélica Repetto García votó por el señor Alvarado, señora Cancino, señores Hernández, Low y Morales.
- 10.- Doña Adelita Inés Ravanales Arriagada votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 11.- Doña María Teresa Letelier Ramírez votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.
- 12.- Doña María Cristina Gajardo Harboe votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Morales y Peña.
- 13.- Don Diego Gonzalo Simpértigue Limare votó por el señor Alvarado, señora Cancino, señores Elgueta, Morales y Peña.
- 14.- Doña Maria Soledad Melo Labra votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Morales y Peña.



15.- Don Juan Manuel Muñoz Pardo voto por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Hernández y Morales.

16.- Don Hernán González García votó por el señor Alvarado, señora Gallardo, señores Hernández, Morales y Peña.

17.- Doña Dobra Lusic Nadal votó por el señor Alvarado, señoras Cancino y Gallardo, señores Morales y Peña.

Transcríbese la presente resolución a S.E. el Presidente de la República, acompañando copia del expediente con todos los antecedentes de los postulantes, en formato digital. Al efecto, ofíciase.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las demás comunicaciones pertinentes por vía electrónica.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



GJXXEXXSDX